

Oberá - Misiones, 07 de Mayo 2024.
ORDENANZA / N° 3329
-Expte N° 093/2024 -

Ref.: "Aprobando Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Oberá y el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa de Misiones S.A.P.E.M".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Oberá y el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa de Misiones S.A.P.E.M. y el Convenio Específico N° 1 para su tratamiento y aprobación;

QUE, el presente convenio emana de del mutuo interés de articular acciones de trabajo en conjunto y llevar adelante el apoyo al sector emprendedor de la zona centro de la Provincia, comprometiéndose ambas a trabajar en conjunto en el fomento y desarrollo de nuevos proyectos y negocios llevados a cabo por pequeñas y medianas empresas misionera::, apuntando de este modo al impulso de la actividad empresarial;

QUE, mediante esta estructura las partes forjarán las acciones que resulten necesarias para permitir el crecimiento del sector emprendedor, a través del apoyo directo, financiamiento y asesoramiento técnico por parte del Fondo y facilitando el espacio físico, brindando asistencia técnica y capacitación, así como otros servicios que faciliten la comunicación con el sector emprendedor por parte del Municipio;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Oberá y el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa de Misiones S.A.P.E.M. y el Convenio Especifico N° 1, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. M. JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE:

LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

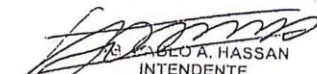
Y EL FONDO DE CRÉDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
DE MISIONES S.A.P.E.M.

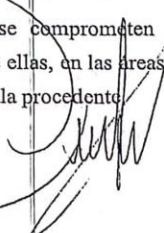
Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA** CUIT N° 30-99905402-8, con domicilio en Jujuy N° 58, de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Señor Intendente PABLO A. HASSAN, D.N.I. N° 35.487.210, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y El **FONDO DE CRÉDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MISIONES S.A.P.E.M.**, CUIT N° 30-71547504-5, con domicilio legal Av. República Oriental del Uruguay N° 2848, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por el Sr. GERMAN SIMES, D.N.I. N° 24.573.291, en su carácter de Presidente del Directorio, por una parte, en adelante "**EL FONDO**", denominados en conjunto como las PARTES, a efectos de suscribir el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes consideraciones y resoluciones:

PRIMERO: Las partes manifiestan expresamente que el presente convenio emana de su mutuo interés de articular acciones de trabajo en conjunto y llevar adelante el apoyo al sector emprendedor de la zona centro de la Provincia, comprometiéndose ambas a trabajar en conjunto en el fomento y desarrollo de nuevos proyectos y negocios llevados a cabo por pequeñas y medianas empresas misioneras, apuntando de este modo al impulso de la actividad empresarial.

Mediante esta estructura las partes forjarán las acciones que resulten necesarias para permitir el crecimiento del sector emprendedor, a través del apoyo directo, financiamiento y asesoramiento técnico por parte del FONDO y facilitando el espacio físico, brindando asistencia técnica y capacitación, así como otros servicios que faciliten la comunicación con el sector emprendedor por parte del MUNICIPIO.

SEGUNDO: Consecuentemente LAS PARTES se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas necesarias para el cumplimiento de los fines propuestos en la cláusula precedente.


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá





TERCERO: El presente convenio no obliga a las partes a hacer sus mejores esfuerzos para proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, a menos que así lo establezca por escrito en acuerdos Específicos, ni impide la firma de convenios similares con otras instituciones, nacionales o internacionales.

CUARTO: El presente convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de 2 (dos) años, prorrogable en forma automática por periodos iguales, salvo que medie comunicación expresa y fehaciente en contrario por alguna de las partes, con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del periodo de vigencia del contrato.

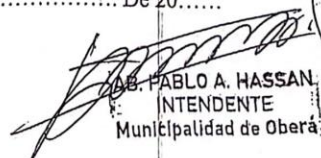
No obstante, lo antedicho, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado cuando lo estime pertinente, con la única obligación de comunicar su decisión a la otra en forma fehaciente con una anticipación no menor a 30 (treinta) días.

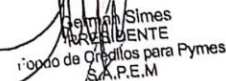
Los trabajos o actividades que estuvieren en trámite de ejecución al momento de manifestarse la voluntad de extinción, deberán concluirse dentro del periodo anual que los mismos fueron iniciados.

QUINTO: De presentarse dudas o controversias en la interpretación, aplicación y ejecución del presente Convenio o de los Acuerdos Específicos, las partes comprometen su voluntad de solucionarlas de común acuerdo. De no llegarse a un entendimiento coincidente por divergencias y se acudiese a dirimir las ante la justicia, se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A esos fines constituyen domicilios especiales en los enunciados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen en esos lugares por medios fehacientes.

En un todo de acuerdo ambas partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas Misiones a los ... días del mes de De 20.....


D. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá


Gerardo Simes
PRESIDENTE
Fondo de Créditos para Pymes
S.A.P.E.M



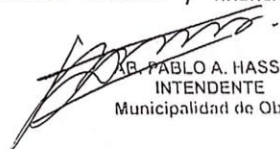
CONVENIO ESPECIFICO N° 1

*"Permiso de Uso de Espacio Físico para instalación de Oficina – Préstamo de Bienes
Muebles entre la Municipalidad de Oberá y el Fondo de Créditos para la PyME
SAPEM."*

En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los ____ días del mes de _____ de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA, CUIT N° 30-99905402-8**, con domicilio en Jujuy N° 58, de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Señor Intendente PABLO A. HASSAN, D.N.I. N° 35.487.210, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y el **FONDO DE CRÉDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MISIONES S.A.P.E.M., CUIT N° 30-71547504-5**, con domicilio legal Av. República Oriental del Uruguay N° 2848, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por el por el Cr. GERMAN SIMES, D.N.I. N° 24.573.291, en su carácter de Presidente del Directorio, en adelante "EL FONDO", ambas denominadas en el presente como **PARTES**, dentro del Marco del Convenio de Colaboración suscripto por ellas, el cual se encuentra plenamente vigente en todos sus términos, convienen en celebrar el presente convenio específico:

CONSIDERANDO:

1. Que "EL MUNICIPIO" es una ciudad de la provincia de Misiones, cabecera del departamento Oberá. Representa el polo educativo y cultural de la "Zona Centro", y desde la perspectiva económica, demuestra una gran pujanza agrícola-industrial, razones que motivan un interés de fomento del sector emprendedor, apuntando al impulso de la actividad empresarial.
2. Que el **FONDO** es una sociedad de participación estatal mayoritaria constituida en la Provincia de Misiones, con el objetivo primordial de lograr el fortalecimiento y desarrollo de la economía provincial, promoviendo la consolidación de una estructura económica sostenible, sustentable y con fuerte impacto social, acercándose a las problemáticas y oportunidades del sector emprendedor a través de diversas herramientas técnicas y financieras, implementadas por un equipo técnico


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



especializado y comprometido con las necesidades de la población misionera. Es así que la sociedad se dedica al financiamiento de proyectos productivos, exclusivamente a través de fondos propios, no quedando alcanzada por la regulación de la ley 21.526 de entidades financieras.

3. Que las **PARTES** han suscripto un convenio marco, el que se encuentra plenamente vigente, en el que consta el compromiso e interés mutuo en llevar adelante actividades tendientes a la consecución de los fines propuestos en el mismo

4. Que las **PARTES** se reconocen mutuamente comprometidas en promover el crecimiento de las PyME y en orden a la obtención de tales propósitos comunes.

POR ELLO:

Ambas **PARTES** han resuelto aunar sus esfuerzos, a cuyo efecto acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico, en adelante el "Acuerdo", con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto: por los considerandos expuestos, "EL MUNICIPIO" concede al "FONDO" el uso de un espacio físico, localizado en calle Larrea N° 625, de la Localidad de Oberá, provincia de Misiones. Se trata de una Oficina, ubicada dentro de la Dirección de Desarrollo Económico, a cargo de su Directora, Prof. Nelsy Prysyczuk. Por su parte, el "FONDO" otorga a "EL MUNICIPIO", en carácter de préstamo de uso, una Mesa Rectangular de Coworking, cuyas medidas son 90 cm. X 2 mts., y un total de seis sillas. El "FONDO" instalará en la oficina indicada, el siguiente mobiliario para su funcionamiento y desenvolvimiento diario, a saber: un (1) modular puerta corrediza; un (1) escritorio en "L"; un (1) Mueble para carpeta colgante de 4 cajones; un (1) perchero; dos (2) sillas plásticas; un (1) soporte CPU; una (1) CPU; una (1) impresora HP Smart Tank 615 wireless all in one; un (1) monitor SENTEY 21,5"; un (1) Banner FCM; un (1) botiquín; una (1) pava eléctrica Moulinex negra; una (1) silla con apoyo brazo Riota 210; un (1) soporte Monitor; un (1) basurero; un (1) cofre caja chica; una (1) cámara web 1080p c/ micrófono; útiles de librería varios.



“EL MUNICIPIO” no se responsabilizará civil ni penalmente por ningún tipo de accidente, siniestro, hechos de terceros y/o de origen fortuito que afectaren a personas dependientes y/o bienes de propiedad de “EL FONDO”.

SEGUNDA: Plazo: El presente convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de 2 (dos) años, prorrogable en forma automática por periodos iguales, salvo que medie comunicación expresa y fehaciente en contrario por alguna de las partes, con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del periodo de vigencia del contrato.

No obstante, lo antedicho, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado cuando lo estime pertinente, con la única obligación de comunicar su decisión a la otra en forma fehaciente con una anticipación no menor a 30 (treinta) días.

TERCERA: Ausencia de contenido Económico: El presente acuerdo no posee contenido económico ya que la colaboración que mutuamente se dispensan las PARTES para el cumplimiento de un objetivo común, no genera en favor de ninguna, honorario o emolumento alguno.


CUARTA: Obligaciones. Las PARTES acuerdan, a los fines de dar cumplimiento al presente, asumir los siguientes compromisos y obligaciones:

1) COMPROMISO Y OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”:

- 1.1 AUTORIZAR al “FONDO” la ocupación de una Oficina, dentro de la Dirección de Desarrollo Económico, ubicada en calle Larrea N° 625 de la ciudad de Oberá.
- 1.2. ACEPTAR en carácter de préstamo, por parte del “FONDO”: una Mesa Rectangular de Coworking, con medidas de 90 cm. X 2 mts., y un total de seis sillas.
- 1.3. OBLIGARSE a restituir lo prestado, detallado en la cláusula PRIMERA del presente, una vez extinto el periodo de vigencia de éste convenio.

2) COMPROMISO Y OBLIGACIONES DE “EL FONDO”:

- 2.1. ACEPTAR el uso del Espacio Físico concedido por “EL MUNICIPIO”, a fin de instalar una Oficina, ubicada en calle Larrea N° 625, de la Localidad de Oberá, provincia de


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



Misiones, la que se encuentra dentro de la Dirección de Desarrollo Económico en estado de conservación y uso razonables.

2.2. TRANSFERIR a "EL MUNICIPIO" en carácter de Préstamo de Uso, una Mesa Rectangular de Coworking, con medidas de 90 cm. X 2 mts., y un total de seis sillas.

2.3. OBLIGARSE a restituir el espacio concedido en préstamo, detallado en la cláusula PRIMERA del presente, una vez extinto el presente convenio en las mismas condiciones en que se encuentra, salvo el desgaste producido por el buen uso y el transcurso del tiempo. Los gastos de mantenimiento y reparación del espacio que no fueren producidos por las causas antes mencionadas, estarán a cargo exclusivo de "EL FONDO".

QUINTA: Confidencialidad: Las PARTES declaran conocer y aceptar que toda la información verbal o escrita que se suministren recíprocamente, como así también aquélla a la que tengan acceso, con motivo del presente Acuerdo, (en adelante la "Información") tiene carácter estrictamente confidencial. En virtud de ello, se obligan recíprocamente a:

- a) Abstenerse de divulgar, publicar o revelar la Información, excepto requerimiento de autoridad judicial o administrativa con atribuciones suficientes para requerir su remisión.
- b) No reproducir, duplicar, alterar, ni publicar la Información;
- c) Adoptar todas las medidas necesarias a efectos de preservar el secreto y confidencialidad de la Información;
- d) Indemnizar a la otra Parte en caso de violación a lo establecido en la presente cláusula.

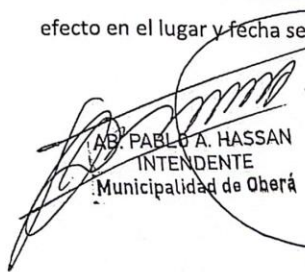
Las obligaciones asumidas recíprocamente por las PARTES en esta cláusula se hacen extensivas a la totalidad de los socios, directores y/o gerentes de las PARTES, sus funcionarios, dependientes, apoderados, asesores y colaboradores, por cualquier concepto.

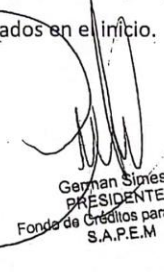
SEXTA: Cesión: Las PARTES no podrán ceder este acuerdo a terceros, salvo expreso consentimiento de la otra Parte expresado por escrito.



SEPTIMA: Domicilios y Jurisdicción: Para todos los efectos legales emergentes del presente Acuerdo, las PARTES constituyen domicilio en los mencionados en el encabezado del presente, en los cuales se tendrán por válidas todas las notificaciones que se remitieren. Las Partes declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Oberá, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el inicio.


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá


German Simes
PRESIDENTE
Fondo de Créditos para Pymes
S.A.P.E.M